

tablecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita.

Denominación: Seguros y Financiaciones Isla Cristina, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Marcosta».  
Código identificativo: AN-211573-2.  
Domicilio social: Avda. de España, núm. 47, de Isla Cristina (Huelva).

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a doña M.ª del Carmen García Pérez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Glauka Villasol».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita.

Persona física: Doña M.ª del Carmen G.P., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Glauka Villasol».  
Código identificativo: AN-411450-2.  
Domicilio social: Avda. de Sevilla, núm. 124, en Los Palacios, 41720 (Sevilla).

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la convocatoria pública para el ejercicio 2009 de las ayudas reguladas mediante la Orden de 12 de enero de 2006, modificada por la Orden de 16 de mayo de 2008, que se cita.*

De conformidad con el apartado 1 del artículo 6 de la Orden de 16 de mayo de 2008 (corregida en el BOJA núm. 207, de 17.10.2008), por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs),

#### RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública para el año 2009 de las ayudas reguladas mediante la Orden de 12 de enero de 2006, modificada por la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Segundo. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se imputen las ayudas correspondientes al año 2009 serán las siguientes:

0.1.16.00.18.00.742.17.71B  
0.1.16.00.18.00.772.17.71B  
0.1.16.00.18.00.782.17.71B

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.